

TIPO: 2

CIRCULAR No. 012 | 05 | MAY | 2020
LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO **Línea Caldas y Manizales responden contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus.**

La Gobernación de Caldas, la Alcaldía de Manizales y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO

Aproximadamente ciento veinte mil millones de pesos.
(COP 120.000.000.000)

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Manizales.

CIRCULAR No. 012 | 05 | MAY | 2020

REF. LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 2

CUPO A MANIZALES

Aproximadamente setenta y dos mil millones de pesos
 (COP 72.000.000.000)

SUBCUPO MICROEMPRESAS MICROFINANZAS	1	Aproximadamente veinticinco mil millones de pesos (COP 25.000.000.000)
SUBCUPO MICROEMPRESAS REDESCUENTO	2	Aproximadamente diez mil millones de pesos (COP 10.000.000.000)
SUBCUPO 3 PYMES		Aproximadamente quince mil millones de pesos (COP 15.000.000.000)
SUBCUPO 4 GRAN EMPRESA		Aproximadamente quince mil millones de pesos (COP 15.000.000.000)
SUBCUPO 5 PYMES SECTOR TURÍSTICO		Aproximadamente siete mil millones de pesos (COP 7.000.000.000)

CUPO B OTROS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Aproximadamente cuarenta y ocho mil millones de pesos
 (COP 48.000.000.000)

SUBCUPO MICROEMPRESAS MICROFINANZAS	1	Aproximadamente veinticinco mil millones de pesos (COP 25.000.000.000)
SUBCUPO MICROEMPRESAS REDESCUENTO	2	Aproximadamente once mil millones de pesos (COP 11.000.000.000)
SUBCUPO 3 PYMES		Aproximadamente doce mil millones de pesos (COP 12.000.000.000)

CIRCULAR No. 012 | 05 | MAY | 2020

REF. LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 3

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas¹, de todos los sectores económicos con domicilio principal en la ciudad de Manizales para el cupo A, y en los demás municipios del Departamento de Caldas para el cupo B,

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$26.334.090.000

CIRCULAR No. 012 | 05 | MAY | 2020

REF. LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 4

	<p>situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.</p> <p>Las empresas beneficiarias deberán presentar el anexo 2 de esta circular autorizando el uso de datos por parte de Bancóldex, la Alcaldía de Manizales y la Gobernación de Caldas.</p> <p>En el caso de beneficiarios persona natural sin vínculo con cámara de comercio, créditos otorgados a través de microfinancieras y empresas Fintech, el domicilio deberá ser verificado por la entidad intermediaria en el proceso de solicitud del crédito, a través de cualquier medio disponible.</p> <p>Los beneficiarios que quieran aplicar al cupo A Manizales, subcupo 5, pymes sector turístico, deberán pertenecer a las actividades económicas CIU de las Divisiones 55, actividades de alojamiento, 56, actividades de servicio de comidas y bebidas y 79, actividades de agencias de viaje y operadores turísticos, de la clasificación DANE revisión 4.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo: Pago de nómina, de arriendos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Se excluye la sustitución de pasivos.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Para microempresas microfinanzas: Hasta veinte millones de pesos por beneficiario (COP 20.000.000) Para microempresas redescuento:

CIRCULAR No. 012 | 05 | MAY | 2020

REF. LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 5

	Hasta cien millones de pesos por beneficiario ² (COP 100.000.000)
	Para pequeñas y medianas empresas: Hasta setecientos millones de pesos por beneficiario ³ (COP 700.000.000)
	Para gran empresa: Hasta mil quinientos millones de pesos por beneficiario ⁴ (COP 1.500.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

Mecanismo de redescuento

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A. IBR NMV + 0.3% NMV

² Se considerarán como un mismo beneficiario empresas que tengan propietarios o accionistas comunes

³ IBID 2

⁴ IBID 2

CIRCULAR No. 012 | 05 | MAY | 2020

REF. LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 6

**TASA DE INTERÉS AL
EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras podrán operar la presente línea bajo el esquema de crédito directo, exclusivamente para microempresas, con hasta 24 meses de plazo y hasta 4 meses de gracia. Las entidades microfinancieras deberán reflejar a las microempresas beneficiarias las condiciones del crédito obtenidas en su operación con Bancóldex.

Las entidades microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por el Representante Legal que certifique el domicilio de las empresas en el Departamento de Caldas y el Municipio de Manizales, que confirme la reducción de tasa al beneficiario final de al menos el 5% (500 pb) frente a sus tasas estándar de crédito y la autorización de uso de datos a la Gobernación de Caldas, La Alcaldía de Manizales y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de esta circular.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con La Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Manizales, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los

CIRCULAR No. 012 | 05 | MAY | 2020

REF. LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 7

intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por La Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Manizales.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal